**CIRCULAR No. 206-2020.**

**Asunto**: Importancia de utilizar los formatos jurídicos (machotes) disponibles en el Sistema de Gestión de Despachos Judicial y Escritorio Virtual para la generación de las sentencias.

**A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS.**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior, en sesión número 79-2020celebrada el 11 de agosto de 2020, artículo XLIII, dispuso informarles sobre la importancia de utilizar los formatos jurídicos (machotes) disponibles en el Sistema de Gestión de Despachos Judicial y Escritorio Virtual para la generación de las sentencias, con el fin de que estos sistemas de manera automática envíen las mismas al Centro de Información Jurisprudencial en los formatos requeridos para su proceso de despersonalización y publicación.

A continuación, una pequeña guía:

*Utilizando formatos jurídicos*

Ingresan al sistema de Gestión de Despachos Judiciales o bien al Sistema Escritorio Virtual, consultan expediente judicial e ingresan al mismo, seleccionan la opción de trámites y machotes y seleccionan el formato jurídico correspondiente, como se muestra en las siguientes imágenes:



Utilizando trámite incorporación de documentos formatos jurídicos

Ingresan al sistema de Gestión de Despachos Judiciales o bien al Sistema Escritorio Virtual, consultan expediente judicial e ingresan al mismo, seleccionan la opción de trámites y seleccionan la opción de incorporar documento externo, importante dejar en estado del documento y trámite en borrador, el proceso de firma o en el proceso del trámite de registro de resolución el propio sistema se encarga de actualizar el estado de borrador a estado terminado, a continuación, el detalle en imágenes:

Sistema Escritorio Virtual:



Sistema Gestión de Despachos

Se selecciona el trámite Incorporación documento externo:



Selecciona el documento que se requiere adjuntar:



Confirma el trámite indicado estado en borrador



En caso de consultas, contactar a los informáticos de la zona.

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 24 de setiembre de 2020.**

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez**

**Subsecretario General interino**

**Corte Suprema de Justicia**

*Ref.: 8961-2020.*

*Jonnathan Aguilar Gómez.*